

RIO GALLEGOS, 22 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.228/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la Disposición N° 239 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Prof. Juan José CONCETTI por un monto de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 5147,03), a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2013 a fin de desempeñarse como docente responsable de las siguientes cátedras: Estadística Aplicada y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente;

QUE corresponde dejar establecido que el mencionado docente integrará las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios;

QUE se debe reemplazar el Artículo 1° de la Disposición N° 239 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Juan José CONCETTI (C.U.I.T. N° 23-05404456-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2013, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial y responsable de las siguientes cátedras: Estadística Aplicada y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 5147,03)...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar parcialmente la Disposición N° 239 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, reemplazar el Artículo 1° de la Disposición N° 239 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Juan José CONCETTI (C.U.I.T. N° 23-05404456-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2013, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial y responsable de las siguientes cátedras: Estadística Aplicada y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 5147,03)...” y dejar establecido que el Prof. CONCETTI integrará las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR parcialmente la Disposición N° 239 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- REEMPLAZAR el Artículo 1° de la Disposición N° 239 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato

///

111-2-

de Locación de Servicios con el Prof. Juan José CONCETTI (C.U.I.T. N° 23-05404456-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2013, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial y responsable de las siguientes cátedras: Estadística Aplicada y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 5147,03)...”.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Juan José CONCETTI integrará las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, ~~Secretaría de Administración~~, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y ~~cumplido~~, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

168